



Bogotá D.C,

Doctor

**CARLOS ROBERTO ÁVILA AGUILAR**

Supervisor Contrato No 286 de 2018

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Ciudad

**REF: INFORME DE ACTIVIDADES MES DE MAYO - CONTRATO 286 DE 2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO QUE SE REQUIERE PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES MISIONALES A CARGO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH.**

Respetado Doctor.

**JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.421.086 de la Ciudad de Bogotá, concurro respetuosamente a su digno Despacho, con el objeto de allegar informe de actividades del periodo comprendido entre el 01 a 31 de mayo de 2018 respectivamente, como a continuación se enuncia:

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS  
ENTRE EL 01 DE AL 31 DE MAYO DE 2018**

**1. “Elaborar conceptos legales y proyectar los actos administrativos que se requieran para evaluar la capacidad jurídica y de contratación de los potenciales contratistas, la conversión de contratos de evaluación técnica, estimación de la problemática ambiental que se presente en los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.**

\* El 28 de mayo de la presente anualidad, se asignó la tarea documental No. 20183020100093 e ID. 282824, signitud que está en revisión por parte del suscrito para proveer frente al concepto y/o solicitud que refiere el marco de la adjudicación de los contratos E&P, E&E y TEAS, a través de la revisión, actualización y acreditación de la capacidad jurídica, al tenor del Registro Único Empresarial y Social – RUES.

**2. “Analizar y proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con los derechos económicos, devoluciones, ampliaciones y manejo de áreas que se presentan en desarrollo de los contratos misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.**

\*Acompañamiento y seguimiento en la ejecución del Convenio No. 340 de 2018, suscrito entre la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “JOSE BENITO VIVES ANDREIS-INVEMAR”.

OBSERVACIONES: El 17 de mayo, se asistió a reunión de Comité de Coordinación y seguimiento en relación con la ejecución del Convenio 340-2018, suscrito con el INVEMAR. Se realizó entrega de informe a supervisor de ANH por parte de entidad INVEMAR.

\*\*Se apoyó y revisó, resolución mediante la cual se confirmó la resolución No. 301 de 26 de mayo de 2017, recurso interpuesto por la empresa Equion Energia Limited.

**Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable”.**

\*De conformidad con la asignación que se hiciese para realizar acompañamiento a los procesos de liquidación de contratos administrativos, se ha apoyado y proyectado documentos contractuales referentes a las terminaciones de los contratos.

Aunado a lo anterior, se han realizado asesorías jurídicas y realizado pronunciamientos en las reuniones programadas para tal efecto.

\*Se realizó apoyo en la revisión y proyección de la respuesta referente a Radicado 20184010083343 Id: 274313, mediante el cual se solicita a la OAJ Concepto. “Viabilidad de la aplicación de la cláusula 4.1.1 párrafo segundo-cobro de la inversión pendiente” sobre el contrato de exploración y producción de hidrocarburos No. 033 de 2012 /LLA 33. Documento que se envió para conocimiento y fines pertinentes a la Doctora CLARA MUNEVAR.

**3. “Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos”.**

No se han asignado para este periodo.

**4. “PARAGRAFO: Los conceptos de que tratan los numerales 1,2,3 y 4 deberán ser proyectados dentro de los quince (15) días siguientes al recibo en la OAJ para revisión, aprobación y firma del Jefe de la OAJ”.**

\*Se prevé y provee en el término referido para los efectos pertinentes.

**5. “Prestar el apoyo requerido en la revisión y viabilidad de las liquidaciones de los contratos y convenios suscritos por la Entidad”.**

Teniendo en cuenta la designación que se hiciese al suscrito para realizar el acompañamiento a los procesos de liquidación y/o cierres de los procesos contractuales, informo:

### **PROCESO 209 DE 2013:**

Teniendo en cuenta la asignación para realizar acompañamiento y seguimiento al trámite postrcontractual respectivo, informo que se procedió a revisar el proceso en físico en gestión documental; como piezas documentales, lo último que se observa es el informe presentado por el interventor, mediante radicado No. 20156240075932, aunado se observan documentos que se allegaron al supervisor y finalmente se avista informe del supervisor.

Se realiza reunión con funcionaria del área correspondiente Doctora JENNY FOLIACO, quien de conformidad con lo conversado presentará solicitud de AUTO DE ARCHIVO a la OAJ para proveer al respecto.

### **PROCESO 144 DE 2014:**

Se revisó el proceso en físico, del cual se colige la existencia de un proceso administrativo sancionatorio contra el contratista, CONSORCIO SLIM HOLE 2014, por lo anterior se requirió a la supervisora actual del contrato Dra. MARIA ROSA CERON, para que informe el estado actual del proceso y poder determinar lo referente al proceso de liquidación. No obstante se observa que mediante memorando radicado No. 20151400018403, el Dr JORGE TRIAS VISBAL en su condición para la época de jefe de la OAJ, informó que no era posible emitir viabilidad jurídica a las actas de liquidación dentro de las que se extrae la del proceso 2014-144, debido a que se citó la Resolución 046 de 2013 por la cual se adoptaba el manual de contratación antiguo, por lo que se sugirió en su momento incluir la resolución vigente, subsanación que no se evidencia se haya surtido.

### **PROCESO 110 DE 2015:**

Se revisó el proceso del cual se colige la existencia de Acta de terminación presentada por la supervisora. No obstante, de conformidad con revisión del proceso realizada junto con el Dr. ALEX COTES, se acordó con la supervisora gestionar lo concerniente al acta de liquidación. Por lo expuesto, la supervisora envió a BDO correo electrónico el 11 de mayo adjuntando el acta de terminación para la proyección del acta de liquidación, la cual ya se realizó y está pendiente el envío al contratista para la respectiva suscripción del instrumento.

### **PROCESO 292 DE 2015.**

Se revisó el proceso en físico, del cual se observan divergencias acaecidas por las partes, razón por la cual y como se informó previamente, el proceso se encuentra liquidado con salvedades; las mismas han sido endilgadas a conocimiento del grupo de coordinación de la OAJ.

### **PROCESO 280 DE 2015.**

Se ha revisado el proceso y realizado reuniones con el Dr. Rodrigo Alzate en condición de supervisor del contrato, para que proceda con las gestiones correspondientes tendientes a liquidar el proceso, aunado se enviaron documentos del proceso al supervisor y proyecto de acta de liquidación con observaciones para la Gestión correspondiente. El acta de liquidación ya se envió para firma de contratista.

#### **PROCESO 294 DE 2016.**

Se ha revisado el proceso y realizado reuniones con la Supervisora de contrato, quien envió mediante radicado No. 20181500136791 e ID. 279704, el acta de recibo a satisfacción, el acta de terminación y el acta de liquidación, las cuales están en proceso de firmas.

#### **PROCESO 334 DE 2016.**

Se revisó el proceso en físico y se realizaron reuniones con el supervisor, con quien se acordó, realizar acta de terminación para dejar constancia del cierre contractual.

#### **PROCESO 371 DE 2017**

Se revisó el proceso en físico y se ha oficiado al supervisor actual, Doctor LUIS CARLOS VASQUEZ, quien me informó que el contratista no ha suscrito el acta de terminación, y que se encuentran revisando productos para proceder con el acta de recibo a satisfacción.

El suscrito deja constancia que ha informado en reiteradas oportunidades de los términos establecidos en el Ordenamiento Jurídico para propender por la liquidación, aunado la directriz impartida mediante circular 08 de 2018 de la ANH.

#### **PROCESO 477 DE 2017.**

Se revisó el proceso en físico y se ha oficiado al supervisor, proceso del cual se colige, que no requiere liquidación según el contrato, no obstante, se solicitaron y revisaron las actas de terminación y de recibo a satisfacción para ser enviadas al contratista, las cuales ya se suscribieron.

#### **PROCESO 483 DE 2017.**

El contrato terminó en el mes de abril de la presente anualidad, se encuentra en proyección de actas por parte del apoyo a supervisión para proceder con la respectiva revisión y envío al contratista.

#### **PROCESO 488 DE 2017.**

Se ha revisado el proceso y de conformidad con lo estipulado en el acápite del plazo de ejecución del contrato, se refiere en el ESET, que la vigencia del soporte, y actualizaciones del software, será hasta el 31 de diciembre de 2018.

<b>6. “Asistir a las reuniones que le señale el Jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato relacionadas con el objeto de la contratación”.</b>
--

24 de mayo. revisión temas contratación, misionales y defensa jurídica y administrativa

24 de mayo, reunión extraordinaria tema liquidación de contratos y convenios convocada por el Dr. ALEX COTES.

31 de mayo. reunión con el DR. DAVID MONTAÑO, jefe de la OAJ. sobre liquidación de contratos y convenios.

el 17 de mayo, se asistió a reunión se asistió a comité de coordinación seguimiento en relación con la ejecución del convenio 340-2018, suscrito con el INVEMAR.

23 de mayo de 2018. se asistió a reunión con el objeto de, debatir el estado del contrato 144 del 2014.

**7. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor**

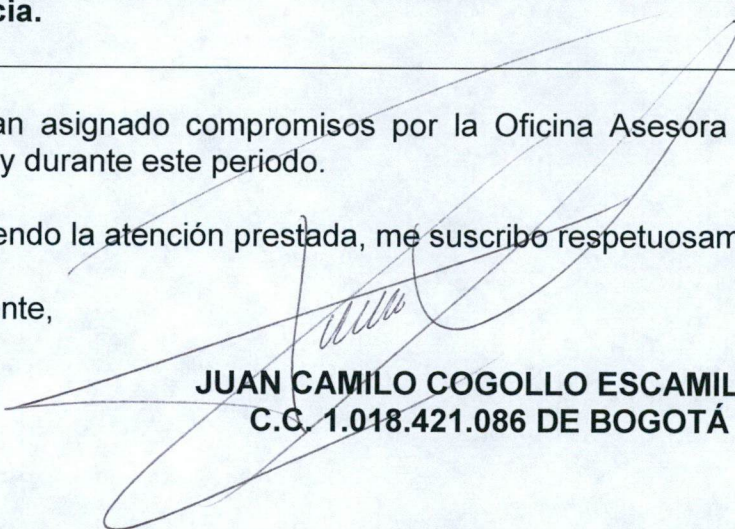
Como se indicó anteriormente se ha realizado seguimiento y/o acompañamiento dentro del desarrollo y ejecución del Convenio No. 340 de 2018.

**8. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el comité de contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.**

No se han asignado compromisos por la Oficina Asesora Jurídica, referente a esta actividad y durante este periodo.

Agradeciendo la atención prestada, me suscribo respetuosamente ante su Señoría.

Atentamente,



**JUAN CAMILO COGOLLO ESCAMILLA**  
**C.C. 1.018.421.086 DE BOGOTÁ**